

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asuncion-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que consten en las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse a un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id., para los que no lo son 0'02.

Num. 7257

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África en sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 1.º al 3 de Julio)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1901, se llevará a cabo la estadística de las capitales de provincia de España con arreglo a las órdenes é instrucciones de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico. Esta Dirección podrá hacer extensiva la anterior disposición a otros Ayuntamientos.

Art. 2.º La citada estadística abrazará desde luego las especiales que se enumeran a continuación:

- 1.º Estadística del movimiento de población.
- 2.º Idem de suicidios.
- 3.º Idem meteorológica.
- 4.º Idem de consumo ó Bromatología.
- 5.º Idem de la Higiene.
- 6.º Estadística de las Casas de Socorro.
- 7.º Idem de la Instrucción primaria.
- 8.º Idem del movimiento económico.
- 9.º Idem de los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros.
10. Idem de los accidentes en general.
11. Idem de los accidentes del trabajo.
12. Idem de los incendios.
13. Idem de la Policía.
14. Idem del movimiento carcelario y del servicio antropométrico.

A las anteriores estadísticas podrán adicionarse otros datos y estudios de igual interés local y general.

Art. 3.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Real decreto, la mencionada Dirección reclamará de los Gobiernos Civil, Ayuntamientos, Rectores de las Universidades é Institutos generales y técnicos y demás Autoridades y oficinas dependientes del Estado, de las Provincias ó de los Municipios, y éstas facilitarán a las Secciones provinciales de Estadística todos los datos, informes y documentos que deben aportarse para formar la Estadística de las capitales de España.

Art. 4.º Los Jefes provinciales de Es-

tadísticas reunirán después de someterlos a un detenido examen y formular los reparos que procedan, todos los cuadros ó estados que deberán remitirlos los distintos Centros, y harán las elaboraciones estadísticas que el desarrollo de algunos interrogatorios exija con los datos acopiados, formando de este modo un cuaderno que se llamará *Boletín de la Estadística Municipal* y que irá autorizado con su firma.

Art. 5.º Será obligación de los Alcaldes de las capitales publicar todos los meses y distribuir gratuitamente a todos los Centros, Corporaciones y entidades de carácter oficial el citado *Boletín*, a cuyo efecto se consignará en los presupuestos anuales del Municipio la cantidad que se juzgue necesaria para atender a este servicio.

Si en la actualidad y por falta de recursos hasta el año próximo los Municipios no pudieran publicar la citada Estadística, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Art. 6.º Es facultad del expresado Centro directivo ampliar gradualmente ó restringir las referidas estadísticas en razón de la importancia de las capitales y de los medios y recursos de que dispongan para formarlas.

Art. 7.º Corresponde a la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico llevar a cabo todos los trabajos de organización que se juzguen necesarios para que se plantee y cumplimente en todas las capitales de España tan importante servicio de Estadística, que deberá inaugurarse con la publicación de los datos correspondientes al mes de Septiembre del año actual.

Dado en San Ildefonso a veintinueve de Junio de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Joaquín Ruiz Giménez

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 20 de Marzo de 1906, y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 8,64 por 100, que será el recargo que deberá imponerse a las fracciones inferiores a 10 pesetas y a los aduados por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Julio próximo y que han de percibirse en moneda de plata.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1913.

SUAREZ INCLAN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.
(Gaceta 1.º de Julio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. Visto el escrito de la Junta local de Reformas Sociales de Sevilla interesando que se declaren comprendidas en los beneficios consignados en los párrafos segundo y siguientes del artículo 9.º de la Ley de 13 de Marzo de 1900 y en el artículo 19 del Reglamento para su aplicación a las mujeres que trabajen a destajo en toda clase de industrias y tengan hijos en el período de la lactancia:

Resultando que los expresados beneficios sólo alcanzan a las obreras que trabajan a jornal, y que a aquellas que lo hacen a destajo no les es compensado por el patrono el tiempo que emplean en la lactancia de sus hijos:

Considerando que razones de equidad aconsejan la desaparición de la desigualdad mencionada, y que tal desigualdad puede subsanarse abonando el patrono a las obreras que trabajan a destajo, además del valor de la tarea efectuada, una cantidad igual al cociente de dividir su remuneración total por el número de horas invertidas en el trabajo, toda vez que dicha cantidad representaría exactamente el valor de la hora que las obreras podrían emplear en dar el pecho a sus hijos:

Vistas las citadas disposiciones; oído el Instituto de Reformas Sociales y de acuerdo con su informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declaren comprendidas en los beneficios consignados en los párrafos segundo y siguientes al artículo 9.º de la Ley de 13 de Marzo de 1900 y el artículo 19 del reglamento para su aplicación a las mujeres que trabajan a destajo en toda clase de industrias, y

2.º Que para la aplicación de la disposición anterior, el patrono abone a la obrera comprendida en la misma, además de la remuneración total que debe percibir por la labor efectuada a destajo, una cantidad igual al cociente de dividir dicha remuneración por el número de horas invertidas en el trabajo.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1913.

ALBA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

REAL ORDEN CIRCULAR

Los Reglamentos referentes a las leyes de Accidentes del trabajo de mujeres y niños y del Descanso en domingo, disponen que los recursos de alzada relativos a las multas impuestas por infracciones a dichas Leyes, sean resueltos por las Autoridades respectivas en los plazos que se indican.

La práctica en el servicio de Inspección del trabajo ha venido a demostrar que por lo general las Autoridades no resuelven los recursos de alzada en los pla-

zos marcados por los Reglamentos, lo que motiva que amparándose en que los mencionados recursos no han sido aún resueltos, faltas que debieran considerarse como reincidencias no pueden castigarse como tales, a causa de disponer el artículo 66 del Reglamento del Servicio de Inspección del Trabajo que para que una falta pueda considerarse como reincidencia es preciso que, habiéndose castigado la infracción, se cometa otra igual antes de haber transcurrido un año de la anterior.

Amparándose en este artículo, los infractores alegan que como quiera que el recurso que interpusieron ante la Autoridad correspondiente respecto al castigo impuesto no ha sido aún fallado, y, por tanto, sancionada la falta, no puede haber reincidencia hasta que dicho requisito se haya cumplido.

De resolver las Autoridades los recursos ante ellas interpuestos en el plazo marcado, la reincidencia ó una falta se castigaría como tal, pero de no ser así el retraso en resolver los referidos recursos motiva que los infractores a las Leyes sociales no se les puede castigar con arreglo a lo que disponen los respectivos Reglamentos.

Fundándose en lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los recursos de alzada referentes a multas impuestas por infracciones a las Leyes sociales se resuelvan por las Autoridades respectivas en los plazos que marcan los Reglamentos para la aplicación de dichas Leyes.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1913.

ALBA

Señor Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta 2 de Julio)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Ibiza (Baleares), 1.º categoría, Guardia municipal, con 600 pesetas.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Julio.

Madrid, 30 de Junio de 1913.

(Gaceta 1.º de Julio)

2 SECCION PROVINCIAL

Núm. 1478

JUNTA DE PROTECCION

a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Palma de Mallorca

Cuenta trimestral de los ingresos y gastos obtenidos por esta Junta durante dicho período que con esta fecha se rindió al Consejo superior.

Año de 1913—2.º Trimestre

	Pesetas
INGRESOS	
Importe de lo recaudado procedente del 5 por 100 sobre localidades de espectáculos públicos durante el mes de Marzo de 1913.	93'38
Id. id. id. Abril id.	620'77
Id. id. id. id. Mayo id.	347'28
Donativos particulares del señor Alcalá.	250'00
Intereses de la cuenta de pupilajes del campo.	6'35
Total ingresos.	1317'78

	Pesetas
GASTOS	
Para la protección a la Infancia.	1012'18
Para la represión a la Mendicidad.	495'00
Para gastos generales, suscripciones, adhesiones y timbres.	113'20
Total de gastos.	1620'38

	Pesetas
CUENTA DE CAJA	
Existencia en Caja en 1.º de Abril de 1913.	1452'34
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.	1317'78
Total.	2770'12
Gastos en igual período.	1620'38
Existencia para el tercer trimestre de 1913.	1149'74

La precedente cuenta se halla en un todo conforme con las partidas que aparecen en los libros de contabilidad y con los justificantes que quedan archivados.—Palma 30 de Julio de 1913.—El Tesorero contador, Luis Pascual.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Alonso Martínez.

Núm. 1505

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

La Comisión provincial en la sesión que ha celebrado el día de hoy, en uso de la autorización que por la Excm. Diputación le fué concedida con fecha 26 de Junio último, ha acordado señalar el miércoles 16 del actual á las once para que tenga lugar en el salón de sesiones de esta Corporación, pública licitación á la llana durante quince minutos, para contratar las obras de instalación en el edificio que ocupa la Prisión Correccional de esta ciudad de lavabos donde los reclusos puedan efectuar su aseo personal, y construcción de un depósito que surta de agua además de dichos lavabos otras dependencias de aquel Establecimiento; cuyas obras se adjudicarán con sujeción al proyecto y presupuesto que obra en esta Secretaría al autor de la proposición más beneficiosa y arreglamente á las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de contrata es el de 467'50 pesetas importe del presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma y por la Diputación provincial.

2.ª Los licitadores deberán constituir en la Caja provincial un depósito provisional de 23'40 pesetas equivalente al 5 por 100 de la cantidad señalada como tipo, el cual deberá ampliar el rematante hasta 93'50 pesetas en equivalencia al 20 por 100 de dicha suma en concepto de fianza.

3.ª El rematante quedará obligado á cumplir lo preceptuado en la Real orden de 20 de Junio de 1902 é Instrucción de 24 de Enero de 1905 vigentes para la contratación de servicios provinciales, y á observar lo dispuesto en la Ley y Reglamento de 30 de Enero de 1900 sobre accidentes del trabajo.

4.ª Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 2 de Julio de 1913.—El Vicepresidente, José Felit — P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font,

Núm. 1502

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de cédulas personales

Don Fernando del Río Sanz, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que según comunica la Dirección General del Tesoro Público en 28 de Junio último al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia; por R. O. del día 27 del mismo mes se ha dispuesto que el plazo voluntario para la recaudación de Cédulas personales del presente año, se prorrogue por un mes, en los pueblos á quienes no afecta la Ley de 3 de Agosto de 1907 sobre la desgravación de los vinos, cuya prórroga terminará el día 31 del corriente mes.

Palma 2 de Julio de 1913.—Fernando del Río.

Núm. 1508

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 7 del actual á las 11, tendrá lugar en el patio de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, según expediente núm 175 de este año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Caballo capón, negro, 7 años, 1'55 metro alzada.	150'00
Un carrito inglés con toldo, un banquillo y almohadón peluz azul.	125'00
Unas guarniciones ordinarias y tirante, negras usadas.	15'50
Suma.	290'50

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 1.º Julio de 1913.—El Administrador, Julián Basabe.

Núm. 1509

Anuncio.—El día 7 del actual á las 11, tendrá lugar en el patio de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, según expediente núm. 175 de éste año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un mulo entero, negro, unos 11 años, 1'48 metros alzada.	100'00
Un carro ordinario con esteras, máquina, sin toldo ni asientos.	50'00
Unas guarniciones ordinarias usadas.	16'50
Suma.	166'50

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 1.º Julio de 1913.—El Administrador, Juan Basabe.

Núm. 2479

ADUANA DE PALMA

Anuncio de subasta

El día veinte y uno de los corrientes á las doce se celebrará en esta Aduana subasta pública para la venta de los géneros que á continuación se detallan proce-

dentos de abandono y efectos al expediente n.º 1/913.

Lote único

Doce bultos con peso de 568 kilogramos constituyendo un automóvil abierto y viejo sin neumáticos ni motor, su valor 150 pesetas.

Importa la anterior tasación ciento cincuenta pesetas.

Nota.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, el pago será al contado y de cuenta del comprador el ingreso de los derechos reales.

Palma 1.º Julio 1913.—El Administrador, Juan Ordoñez.

Núm. 1498

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Desde el día 4 Julio próximo en adelante de 11 á 1 se efectuará el pago del cupón n.º 46 de los Bonos de 1890 respectivo á los intereses del primer semestre de 1913. (vencimiento 30 de Junio corriente.)

También se amortizarán los Bonos números 19, 38, 75, 197, 366, 388, 421, 493, 506, 675, 748, 907, 1297, 1321, 1353, 1615, 1768, 1800, 1816, 2069 2071, 2101 y 2110.

Los bonos municipales de vencimientos anteriores números 586, 1052, 1247, 1723, 1851, 1915 y 2098 que no han sido presentados al cobro á pesar de los anuncios publicados se ruega á los tenedores que se presenten á percibir su importe.

También se los notifica que en la fecha del respectivo vencimiento dejaron de devengar intereses.

Palma 28 Junio de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1499

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formados los padrones de los arbitrios municipales establecidos por este Ayuntamiento sobre Policía Urbana, coches de plaza, bicicletas y rótulos de esta ciudad y su término municipal, formados por dicho Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1913, permanecerán expuestos al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, á efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ciudadela 1.º de Julio de 1913.—El Alcalde accidental, Jaime Mayans.

Núm. 450

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad durante el mes de Enero último.

Sesión extraordinaria del día 1.º—Se acordó formar las listas electorales de Compromisarios para Senadores y exponerlas al público á efectos de reclamación por espacio de veinte días.—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones.—Se concedió permiso á Francisco Artigues Binimelis para reformar un portal de la fachada de su casa calle de Calafiguera y por haber empezado dichas obras sin el correspondiente permiso se acordó multarle con una peseta.—Se acordó que cualquiera reforma que se haga sin permiso sea multado el contratante con una peseta si se trata de un sólo portal, con 1'50 pesetas si se trata de dos y con mitad del arbitrio correspondiente si la reforma es de mayor importancia.—Se acordó que una instancia presentada por Miguel Ramón Oliver pase á informe de la Comisión de obras.—Se aprobaron en definitiva las subastas de los arbitrios Puestos Públicos de la Plaza á favor de Francisco Estades Sorá y el de Pesas y Medidas á favor de Francisco Antich Company.—Se aprobó la cuenta de las operaciones realizadas por el apoderado de este Ayuntamiento en Palma, don Domingo Rintort, correspondientes al próximo pasado mes de Diciembre.—Se acordó exponer al público á efectos de reclamación el padrón de vecinos correspondiente al presente año.—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por

el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el próximo pasado mes de Diciembre.—Se concedió permiso á Miguel Ramón Oliver para reformar la fachada de su casa calle de Cuatro Esquinas, con sujeción al plano que acompaña, á la alineación de la citada calle y á la rasante de la misma.—Se acordó que la Comisión de Hacienda informe sobre el haber que se ha de señalar al nuevo Depositario de este Ayuntamiento don Tomás Capó Oliver.—Se acordó el aumento de varios faroles para el alumbrado público y se aprobaron las condiciones para la subasta del fluido eléctrico de los mismos, las que estarán al público á efectos de reclamación por espacio de diez días.—Se acordó encargar á la Alcaldía que vea de encontrar una casa de alquiler para habitar el señor Director de la Estación Enológica.—Se concedió permiso para hacer la prestación personal varios colindantes en el camino de Son Barceló.—Se aprobó la certificación expedida por el señor Director de las obras, para el edificio de la Enológica, de las realizadas durante el primer mes, de la subasta, acordando el pago de ellas.—Se acordó el pago del primer plazo de la subasta de las otras para los Lavaderos públicos.—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobaron dos actas: la de la última sesión ordinaria y la del alistamiento de mozos del presente Reemplazo.—Se acordó que pase á informe de la Comisión de obras la instancia de Pedro Pujol que pide permiso para reformar la fachada de su casa calle de Riera.—Se resolvió que la instancia de Cristóbal Fuster Fuster sobre concederle permiso para reformar la fachada de su casa calle del Abrevadero, pase á informe del señor Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia.—Fueron examinados los proyectos y presupuestos para variar la fábrica de las fachadas del edificio que se construye para Enológica uno que comprende la fachada principal y las dos laterales y otro que abarca las cuatro fachadas, y se acordó que el primero de dichos proyectos, ó el más económico, pase á informe de la Comisión de obras, desechándose el segundo. Y en atención á que no pueden suspenderse las obras de construcción de dicho edificio sin que se ocasionen perjuicios al contratista se acordó que se construya el zócalo con sujeción al nuevo proyecto.—Se aprobó la distribución de vecinos en seis Secciones, á los efectos de la elección de los Vocales Asociados que han de formar parte de la Municipal, y que se exponga al público á efectos de reclamación por espacio de seis días.—Se acordó que las liquidaciones generales del presupuesto de 1912, juntamente con todos los demás documentos pase á informe de la comisión de Hacienda.—Se acordó continuar en la lista de pobres á Cristóbal Alzamora (alias Llegaña).—Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la última sesión.—Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes de Enero.—Se acordó conceder permiso á Pedro Pujol para modificar una ventana y cubrir la fachada de su casa calle de Riera núm. 25.—En vista del informe favorable de la Jefatura de obras públicas de esta provincia se concedió permiso á Cristóbal Fuster y Fuster para reformar la fachada de su casa calle del Abrevadero número 42.—Fué aprobado definitivamente el proyecto para la distribución de vecinos en seis Secciones que ha de servir para proceder en su día al sorteo de los Vocales Asociados de la Junta Municipal, y que se haga pública esta resolución á los consiguientes efectos.—Se aprobó el proyecto y presupuesto de reforma de las obras de construcción de las paredes del edificio de la Estación Enológica construyendo las tres fachadas, principal y laterales con mampostería concertada (piedra vista) combinada con sillares de Son Garau.—Fueron aprobadas las liquidaciones generales del presupuesto de 1912 y demás documentos inherentes al mismo, acordándose remitir copia al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.—Se aprobó la fianza hecha á favor del Depositario don Tomás Capó Oliver, señalando á dicho funcionario un haber de 30 pesetas mensuales.—Se acordó

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 1.º en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; cumplir los servicios ordenados; la aprobación de una cuenta de gastos por festejos de San Sebastián; conceder permiso a tres vecinos para obras urbanas y rurales solicitadas.

Sesión ordinaria del día 8 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; aprobar el extracto de acuerdos de Enero y publicarlo en el «Boletín Oficial»; aprobar la distribución de fondos y remitir un ejemplar al señor Gobernador; conceder permiso a don Gabriel Pujol, cura párroco para construir una sepultura; conceder permiso al vecino Juan Seguí y Compañy para construir una pared; se hace constar una queja del concejal señor Socías sobre faltas en el servicio de policía de Seguridad y réplica del señor Alcalde de no tener noticia de ninguna.

Sesión ordinaria del día 15 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados.

Sesión ordinaria del día 22 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; cumplir los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencias; proceder al sorteo de asociados para la Junta Municipal; se acordó constituir dicha Junta antes de terminar el presente mes; fijar definitivamente las cuentas municipales de 1912 con sus relaciones de débitos y créditos, y cuenta general del presupuesto de dicho año; que se expongan al público por 15 días y que después se sometan a discusión y votación de la Junta Municipal; se acordó formar presupuesto extraordinario para compensar a dos maestros de las retribuciones; conceder autorización a dos vecinos para edificar las vertientes delanteras de sus respectivas casas; que ingrese en caja 53 pesetas recaudadas por sillas de pasac y que las comisiones de Hacienda y Festejos ensayen y propongan el medio de normalizar dicho arbitrio; se hace constar una pregunta del señor Alomar del por que no se ha notificado a don Juan Serra el resultado de su reclamación verbal sobre consumos y la contestación de la Presidencia; se acordó que por la Comisión de Policía Rural se forme expediente y dictamine sobre la anchura mínima que deben tener los caminos vecinales de Bürger y viejo de Pollensa, y de cualquiera otro que consideren necesario para en su vista resolver; pregunta el señor Socías sobre un perro que ha mordido a un individuo y contestación del señor Alcalde.

Leído en sesión del Ayuntamiento de dicho día quedó aprobado.—El enterico Marqués, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, B. Torres.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria del día 1.º en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; dar cumplimiento a los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia; aprobar el extracto de acuerdos de Febrero y remitir un ejemplar para publicar en el «Boletín Oficial»; la distribución de fondos de este mes y remitir un ejemplar al señor Gobernador; el presupuesto extraordinario; su exposición al público y que después se someta a la Junta municipal; declarar de utilidad pública la prolongación de la calle del Capitán y gestionar la adquisición de una casa que impide su prolongación; se concedió permiso a un vecino para construir una pared; se acordó socorrer a una vecina con cinco pesetas; una cuenta de jornales por variar el sumidero del Matadero; solicitar la venida del Arquitecto provincial para levantamiento de planos; consignar en el próximo presupuesto cantidad para dicha atención y nombrar como Asesor técnico de las comisiones de Policía Urbana y Rural a don Gabriel Gomila en las condiciones que se consiguen.

Sóller 3 de Febrero de 1913.—Amador Canals, Secretario.

El Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día 7 del actual, acordó aprobar este extracto y remitirlo al M. I. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Sóller 28 de Febrero de 1913.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Paig.

Núm. 796

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extractos de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones del mes de Febrero último.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se procedió a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos comprendidos en el actual reemplazo y a la lectura de las listas rectificadas de dicho alistamiento.

Sesión ordinaria del día 12.—Fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día 29 de Enero último. Se acordó dar cumplimiento a lo que disponen los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7189 al 7194 inclusive. Se aprobaron las actas extraordinarias de las sesiones verificadas los días 28 Enero y 11 del actual respectivamente referentes a quintas. Fueron aprobadas varias cuentas de servicios municipales corrientes. Vista una relación de las cantidades satisfechas por el Depositario municipal D. Bartolomé Ramón Capmany durante el ejercicio de 1912, que han quedado pendientes de formalización por haberse agotado los respectivos créditos cuya relación justificada asciende a la cantidad de 642 pesetas 89 céntimos, se acordó por unanimidad considerar dichos valores como metálico existente en Caja hasta que haya créditos para formalizarlos con aplicación al presupuesto de gastos respectivo. Fue también aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en sus sesiones del mes de Enero último. También fue aprobada la distribución de fondos para el presente mes, por un total de 15.711 pesetas 45 céntimos. Se acordó proceder al sorteo de Vocales asociados. Fue aprobado un proyecto de urbanización de los terrenos de la Tanqueta y El Pratet formado por el Arquitecto D. Guillermo Reynés y presentado por los respectivos propietarios.

Sesión extraordinaria del día 16.—Se procedió al sorteo de los mozos comprendidos en el actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 19.—Fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día 16 del actual referente al sorteo de mozos comprendidos en el actual reemplazo. Se acordó dar el debido cumplimiento a las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» números 7195, 7196 y 7197. Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas de servicios municipales corrientes. Vista una instancia que promueven D. Abel Matutes Torres, D. Jaime Riera Planells y D.ª Juana Ramón Colomar propietarios de los terrenos de este término municipal designados con los nombres de La Tanqueta, Tanco des Corredó y El Pratet solicitando desear proceder a la urbanización de dichos terrenos, se acordó por unanimidad aprobar en un todo las proposiciones que exponen dichos propietarios contratando con ellos las condiciones estipuladas. Fue aprobada una instancia que promueven D. Angel y D. Bartolomé Serra y Guach solicitando se les conceda licencia para construir un edificio en un solar de la Tanqueta según plano que acompaña y se acordó conceder dicha licencia con las condiciones reglamentarias.

Sesión ordinaria del día 26.—Fue aprobada el acta del día 19 del mes actual. Se acordó dar el debido cumplimiento a las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» números 7198 al 7200. Fueron examinadas y por todos aprobadas varias cuentas de servicios municipales corrientes.

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de hoy.

Ibiza 19 de Marzo de 1913.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Jasso.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia desestimando el recurso interpuesto por don Juan Pol Buequets y otros contra el acuerdo de esta Junta municipal, por el que impuso un arbitrio extraordinario sobre la lecha que se expende al público.

Igualmente se enteró de otra comunicación de la misma Superior autoridad, desestimando otro recurso de don Antonio Rullan y otros contra el acuerdo de dicha Junta por el que resolvió imponer un arbitrio extraordinario sobre la venta de huevos.

Se acordó pasaran a informe de la Comisión de obras dos solicitudes de los vecinos don José Morell Colom y don Mateo Enseñat.

Se acordó exponer al público a efectos de reclamación la rectificación del padrón de habitantes de este término.

Para la organización y formación de la Junta municipal, se acordó dividir este término en seis secciones.

Se acordó el pago del canon que satisface al Estado la línea telefónica del Puerto.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó a don Bartolomé Castañer Rullan para verificar obras de interés particular en una casa lindante con la carretera que conduce a Deyá.

Se enteró de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia referente al recurso interpuesto contra el acuerdo de este Ayuntamiento por el que resolvió conceder una subvención a la Compañía del ferrocarril de Sóller para cubrir parte del torrente Mayor.

Se concedió licencia para ausentarse al extranjero al señor Solivellas primer Teniente de Alcalde.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó publicar con carácter definitivo las listas de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores.

Se aprobó la liquidación del presupuesto del finado año 1912.

Se autorizó a don Francisco Enseñat para instalar una caldera a vapor en la fábrica de tejidos Enseñat Hermanos situada en la calle del Pastor.

También se autorizó a don Juan Ferrer Noguera para construir un balcón en la fachada de la casa números 46, 48 y 50 de la calle de la Marina.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales y destrucción de animales dañinos.

Se concedieron dos meses de licencia para el extranjero al Concejal señor Alcover.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la relación de bagajes facilitados durante el año 1912 y se acordó remitirla a la Excm. Comisión provincial para su reintegro.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se acordó pasara a informe de la Comisión respectiva una solicitud de don Nicolás Pomar, pidiendo autorización para verificar obras de interés particular.

Se autorizó a don Francisco Trias, don Miguel Magraner, don Mateo Enseñat, don José Borrás D. Juan Castañer y D. Jaime Bajosa para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordó celebrar conciertos individuales con los dueños de vaquerías y hatos de cabras para el pago del impuesto sobre la venta de leche.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 7.—Se enteró de una comunicación del M. I. señor Gobernador civil de la provincia autorizando la imposición y cobranza de arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder, y se acordó su recaudación por Administración municipal.

do continuar en la lista de pobres a Jaime Oliver (alias Pixa).—Se aprobaron en definitiva las listas electorales de compromisarios para Senadores, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Se acordó que día ocho del próximo mes de Febrero, de diez a once horas, se verificará la subasta del fluido eléctrico necesario para algunos faroles del alumbrado público de esta ciudad.—Se aprobaron tres cuentas de gastos de este Municipio.—Se acordó que la liquidación del reparto de consumos del año 1909 pase a informe de la Comisión de Hacienda.—Se acordó que los señores de la Comisión de Policía Rural don Nicolás Bordoy y don Bartolomé Nadal se encarguen de la dirección de los empleados de este ramo turnando cada quince días.—Por último se acordó multar con cinco pesetas a Francisco Fuster Pina por haber quitado los mojoneros de la divisoria del camino de Son Nadal intimándole que los reponga inmediatamente.—Y se levantó la sesión, de que certifico.

Felanitz 6 Febrero 1913.—El Alcalde, Guillermo Paig.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

JUNTA MUNICIPAL

Se acordó convocar nueva sesión para discutir y aprobar las bases para la confección del reparto de consumos del presente año.—Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 21.—Se aprobaron las dos actas anteriores.—Se aprobaron las bases para la confección del reparto de consumos para el presente año.—Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.—Se aprobó el proyecto de reparto de consumos para el presente año y que se expusiera al público a efectos de reclamación por espacio de ocho días.—Se aprobaron las tarifas para el cobro del arbitrio sobre permisos para edificar.—Y se levantó la sesión, de todo lo cual certifico.

Felanitz 6 Febrero de 1913.—El Alcalde, Guillermo Paig.—P. A. del A. Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 618

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

Día 1.º Celebró el Ayuntamiento sesión en primera convocatoria para proceder a la confección de las listas electorales de mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios para de Senadores y se acordó exponerlas al público a efectos de reclamación.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 3.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior correspondiente al 27 de Diciembre último.

También se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 1.º del actual y ratificados los acuerdos en ella tomados.

Se autorizó a don Nicolás Pomar para conducir a la alcantarilla pública las aguas sucias y pluviales de su casa núm. 8 de la calle de San Juan.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último y se acordó su remisión al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se enteró de una comunicación del señor Gobernador Civil de la provincia, aprobando el presupuesto ordinario formado para el corriente ejercicio de 1913.

También se enteró de otra comunicación de dicha Superior autoridad autorizando al Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general del impuesto de consumos.

Terminado el contrato de arriendo de los derechos municipales impuestos sobre la matanza de reses en el matadero público, se acordó devolver si rematante don Antonio Aguiló la fianza que tenía constituida.

Sesión ordinaria del día 8 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; cumplir los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia; aprobar dictamen sobre anchura mínima de los caminos y otros acuerdos respecto á los mismos; procediéndose al amojonamiento desde luego del de don Sabater; se acordó conceder dos socorros en metálico y aprobar el gasto de conducir una niña á Palma; petición del señor Alomar para que no se permitan estercoleros en linderos de caminos inmediatos á la población y para que los perros lleven bozal.

Sesión ordinaria del día 15 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; dar cumplimiento á servicios ordenados; aprobar dos cuentas gastas de parada sementales; se acordó conceder autorización á Antonio Comas para edificar una casa en la calle de Antonio Maura; se resolvió una instancia de don Melchor Barceló apoderado de don Jorge Isern sobre edificación de una casa; haber visto con agrado el número y clase de caballos sementales que constituyen la parada; establecer el alumbrado eléctrico en cuadras y habitación de los soldados; y testimoniar el agradecimiento al General Subinspector señor Jaquotot y Teniente Coronel del Escuadrón de Mallorca por haber correspondido á los deseos y necesidades de esta villa.

Sesión ordinaria del día 22 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios ordenados.

Sesión ordinaria del día 29 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; cumplir los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia; aprobar la cuenta del apoderado del primer trimestre y el material de escritorio; aprobar una cuenta de Música hasta cuatro de Febrero y otra de limpieza y entretenimiento del Cementerio; conceder permiso á un vecino de Búger para construir una pared lindante á camino; instalar una luz en la prolongación de la calle Roca y otra en la calle de Varet; que se forme proyecto y presupuesto de conducción de aguas á la Plaza desde la central eléctrica.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 18.—Se acordó nombrar una comisión para dictaminar sobre las cuentas Municipales de 1912.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se aprobaron definitivamente las cuentas Municipales de 1912 y se acordó remitirlas al señor Gobernador con todos los justificantes según está prevenido.

La Puebla 3 de Abril de 1913.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Leído el anterior extracto en sesión del día 5 quedó aprobado.—Eleuterio Marqués, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, R. Torres.

Núm. 897

AYUNT.º DE ESTALLENCHS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año 1913.

Sesión extraordinaria del día 1.º Enero.—Se formaron las listas electorales de Compromisarios para Senadores acordándose su exposición al público hasta el día 20 del actual a los efectos del art. 21 de la ley electoral para Senadores.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó la distribución de fondos para este mes.—Se dió cuenta de un oficio del señor Alcalde de Montuiri de haber dado de alta á don Bartolomé Castelli Esteva; acordándose su baja en el padron de vecinos.—Se formaron las listas de pobres de solemnidad.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial».

Sesión extraordinaria del día 12.—Con arreglo á la vigente ley de Reemplazos se forma el alistamiento de los mozos del actual año.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se dió cuenta de un oficio del señor Alcalde del Ayuntamiento de Alcira interesando alistar al na-

cido en ésta Emilio Gras, acordando su eliminación en esta villa.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el reparto de arbitrios extraordinarios para 1913.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.—Dióse cuenta de haber permanecido al público á efecto de reclamación las listas de Compromisarios para la de Senadores sin haberse producido reclamación alguna.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión extraordinaria del día 26.—Con arreglo á las vigentes disposiciones se arregló el alistamiento de los mozos del actual año.

Sesión ordinaria del día 2 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó la distribución de fondos para este mes.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión extraordinaria del día 9.—Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se autorizó la adquisición de unas vidrieras para la escuela de niños.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión extraordinaria del día 16.—Se procedió al sorteo de mozos de 1913.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se procedió al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal que ha de regir durante el corriente año.—Se acordó la adquisición de seis tubos vacuna para vacunar en esta Secretaría.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se aprobó una cuenta de unos hierros para la casa de las Monjas de esta villa.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó la distribución de fondos para este mes.—Se acuerda satisfacer del Capítulo de imprevistos al señor Médico Titular, 2'50 pesetas por asistir á los mozos del actual año.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión extraordinaria del día 2.—Se celebró el acto de la clasificación de mozos del actual reemplazo y de los sujetos á revisión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó nombrar Comisionado ante la Comisión Mixta de Reclutamiento é ingreso en caja de mozos del presente reemplazo á don Bernardo Coll Carbonell.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acuerda que por la Presidencia se den las correspondientes órdenes de pago de los haberes á los empleados del Ayuntamiento y acreedores por trabajos y diligencias sean de la clase que fueren.—Se acuerda se expida las certificaciones negativas de Rentas 20 por 100 de propios y de Pesas y Medidas por no figurar en el Presupuesto municipal.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión extraordinaria del día 30.—Se celebró la acta última ó final de la clasificación y declaración de Soldados.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se dió cuenta de unos recibos presentados á esta Alcaldía siendo aprobados.—Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 25 de Febrero de mil novecientos trece.—Se constituyó la Junta municipal de esta villa.

Estalenchs 8 de Abril de 1913.—El Secretario, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Atanasio Palmer.

Núm. 1477

Don Sebastián Ferrer y Puigserver, Abogado, Juez municipal de la villa de Pollensa, provincia de Baleares.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de diez días un balandro al parecer de recreo llamado «Mariano» de la matrícula de Palma aparejado con una vela grande nueva, triquete viejo, floque nuevo, floque grande nuevo, floque grande viejo, floque volante nuevo, floque volante viejo, palo mayor, batol, botavara, mastralero, llevando sus correspondientes cuerdas de hierro y cáñamo, dos faroles, dos picheros, diez llan-gots de hierro, un ancla, una cadena con el muerto para estar fondeado y un remo; habiéndose justipreciado dicho balandro y aparejos indicados en trescientas pesetas de capital; existiendo dicho balandro en la bahía del puerto de esta población, siendo propiedad de los ignorados herederos del difunto don Antonio Cabanellas Cardá y para hacer pago á D. Bartolomé Femenias Quart de la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro pesetas y costas.

Quedando señalado para la subasta del mismo el día diez y siete del actual a las once horas, en los estrados de este Juzgado municipal y bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.º Se saca dicho balandro y sus aparejos á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, sin que tengan derecho los licitadores á exigirlos, habiéndose conformado así el acreedor y se pondrán los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

2.º No se admitirá postura que no se cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo todo postor consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del avalúo.

3.º Todos los gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás que se ocasionen hasta obtener su inscripción en el correspondiente Registro, serán de cargo del comprador; pues así queda dispuesto en los referidos autos juicio verbal civil sigue el mandado Femenia contra los ignorados herederos del difunto don Antonio Cabanellas Cardá.

Dado en Pollensa a primero de Julio de mil novecientos trece.—Sebastián Ferrer.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 1503

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Mallorca y Director local de Navegación y Pesca Marítima.

Hago saber: Que debiendo procederse por esta Comandancia á emitir dictamen sobre el Proyecto general de ensanche, defensa y mejoras de servicios del Puerto de Palma y cumplimentar lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento de 11 de Julio de 1912 para la aplicación de la Ley de Puertos, se abre una información pública en esta Dependencia, para que las personas que quieran emitir su parecer sobre ello, puedan hacerlo de 10 á 13 de los días laborables á partir del día de la fecha hasta el 20 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 2 de Julio de 1913.—Francisco Enseñat.

Núm. 1462

REQUISITORIA

Torres Taf Vicente, hijo de Juan y Catalina, natural de San Antonio, provincia de Baleares, de veinte y dos años, de oficio tendero, estado soltero, señas particulares desconocidas, de ignorada residencia actual, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería Mahón n.º 63, Don José Clapés Juan, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye.

Mahón 25 de Junio de 1913.—El Comandante Juez Instructor, José Clapés.

Núm. 1359

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de Diciembre de 1913.

Constará de 52.000 billetes á 1.000 pesetas cada uno, divididos en décimos á 100 pesetas.

Table with 2 columns: Premios and Pesetas. Lists various prize amounts and their corresponding values in pesetas, including 1 de 6,000,000, 1 de 3,000,000, etc.

3201 5199 reintegros de 1,000 pesetas para los 5.199 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor. . . 5.199'000

8400 35.963.200

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete segun queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la que obtenga el premio de 6.000.000 de pesetas.—Los premios y reintegros se pagarán en las administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte y en las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho, cuyo resultado se anunciará debidamente.—Madrid 13 de Marzo de 1913.—El Director general, Eduardo Ródenas.

PALMA.—ESQUELA-TIPOGRAFICA